

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Agencias en Derecho | \$ 3.000.000 |
|                     | =====        |
| TOTAL:.....         | \$ 3.000.000 |

S O N: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000). Bucaramanga, 23 de mayo de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

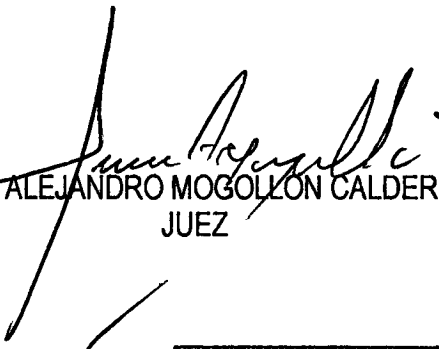
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2021-00076-00, seguida por la Compañía de Financiamiento TUYA S.A., contra José Uriel Puentes Ramírez.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 26 de abril de la presente anualidad, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No 070 hoy,  
24 DE MAYO DE 2022  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO